Contrato N° 12/2016

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en Teniente Ettiene esq. Rio Yhaguy N° 365, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Gustavo Gómez Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.579.101, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 948 SANTA ROSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 948 SANTA ROSA"**, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:
- Garantía de Anticipo;
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la suma de Cuatrocientos treinta millones novecientos veintidós mil trescientos guaraníes (Gs. 430.922.300). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID Nº 304158. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución N°___/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 50/2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO será de ciento cincuenta (150) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

OBRA: BLOQUE DE 2 AULAS TIPO MEC - 5,80 X 6,80 mts. - UTILIZANDO VIGA DE H°A°					
Nº	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	**PREPARACION DE LA OBRA**				
	A- LETRERO DE OBRA	UN	1,00	700.000	700.000
	B- LIMPIEZA Y REPARACION	M2	124,00	3.850	477.400

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

Adilson D. Acosta B.
Secretario General

	C- REPLANTEO	M2	124,00	6.320	783.680
2	**CIMIENTO DE P.B.C. SIN CAL(1:12), CON EXCAVACION**	M3	21,80	325.000	7.085.000
3	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO (2:4:8)**				
	A- VIGAS Y DADO DE HºAº	M3	2,25	2.337.500	5.259.375
	B- ENCADENADO DE HºAº	M3	3,50	2.337.500	8.181.250
	C- LOSETA SOBRE PUERTA ENTRADA	GL	1,00	875.000	875.000
4	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION (1:2:8)**				
	A- DE 0,30 MTS. DE ANCHO	M2	4,80	150.000	720.000
	B- DE 0,45 MTS. DE ANCHO	M2	12,60	215.680	2.717.568
	C- DE 0,60 MTS. DE ANCHO	M2	0,87	320.000	278.400
5	**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	M3	46,00	45.000	2.070.000
6	**AISLACION HORIZONTAL ASFALTICA**				
	A- DE MAMPOSTERIAS	M2	10,00	15.000	150.000
7	**MAMPOSTERIA DE ELEVACION (1:2:8)**				
	A- DE 0,30 MTS. PARA REVOCAR	M2	8,70	130.000	1.131.000
	B- DE 0,15 MTS. PARA REVOCAR	M2	6,70	85.400	572.180
	C- DE 0,30 MTS. VISTOS AMBAS CARAS DE LADRILLO COMUN	M2	45,70	138.300	6.320.310
	D- DE 0,30 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	09,00	140.000	1.260.000
	E- DE 0,15 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	63,30	75.670	4.789.911
	F-ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 VAR.8MM POR HILADA (2 HILADAS)	ML	32,00	25.000	800.000
8	**PILARES**				
	A- DE 0,45X0,45 VISTO PARA CORREDOR	ML	10,30	66.000	679.800
9	**CUBIERTA**				
	A- DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	M2	164,40	261.900	43.056.360
	B- VIGA DE MADERA Y PLANCHUELA EN GALERIA	UN	1,00	2.610.000	2.610.000
10	**REVOQUE**				
	A- DE MAMPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	M2	129,90	21.750	2.825.325
	B- DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	M2	28,70	30.450	873.915
11	**CONTRAPISO DE CASCOTES**	M2	115,00	31.000	3.565.000
12	**PISO DE BALDOSA CALCAREA**	M2	115,00	75.380	8.668.700
13	**ZOCALO CALCAREO**	M2	66,70	31.000	2.067.700
14	**ABERTURAS METALICAS**				
	A- VENTANA TIPO BALANCINES 12 DE 1,50 X 1,68	M2	20,64	395.500	8.163.120
	B- PUERTA MADERA DE 1,20X2,10	UN	2,00	1.540.000	3.080.000
15	**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
	A- DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO - ARENA)	ML	57,30	11.500	658.950
16	**PINTURAS**				
	A- DE MAMPOSTERIA A LA CAL	M2	120,29	15.500	1.864.495

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •

Adilson D. Acosta B.
Secretario General

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

	B- DE PILARES VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	18,50	24.000	444.000
	C- DE VIGA CUMBRERA A LA CAL	M2	28,70	12.000	344.400
	D- DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	M2	20,64	35.000	722.400
	E- DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	163,70	25.000	4.092.500
	F- DE TECHO CON ACEITE DE LINO	M2	144,70	25.000	3.617.500
	G-ABERTURAS DE MADERA AL BARNIZ	M2	11,00	25.000	275.000
	H- DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA DE MADERA	M2	120,80	20.000	2.416.000
	I-CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	ML	42,70	35.000	1.494.500
17	**VIDRIOS DOBLES**	M2	20,64	110.000	2.270.400
18	**DESAGUE PLUVIAL**				
	CANALETA Y CAÑO BAJADA N° 26 – DESARROLLO 33 CM.	ML	42,60	45.000	1.917.000
19	**INSTALACION ELECTRICA**				
	A- BOCAS	Gl.	1,00	5.960.000	5.960.000
	B- ARTEFACTOS ELECTRICOS	Gl.	1,00	5.960.000	5.960.000
20	**MOBILIARIO**				
	A- PIZARRON	UN	2,00	1.350.000	2.700.000
21	**RAMPA**	GL	1,00	1.100.000	1.100.000
22	TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL	M2	124,00	14.000	1.736.000
				TOTAL PARCIAL Gs:	**157.334.139**

OBRA: BLOQUE DE 3 AULAS TIPO MEC - 5,80 X 6,80 mts. - UTILIZANDO VIGA DE HºAº

Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PREPARACION DE LA OBRA**				
	A- LETRERO DE OBRA	UN	1,00	695.957	695.957
	B- LIMPIEZA Y REPARACION	M2	186,00	3.850	716.100
	C- REPLANTEO	M2	186,00	6.320	1.175.520
2	**CIMIENTO DE P.B.C. SIN CAL(1:12), CON EXCAVACION**	M3	32,70	297.300	9.721.710
3	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO (2:4:8)//**				
	A- VIGAS Y DADO DE HºAº	M3	3,38	2.337.500	7.900.750
	B- ENCADENADO DE HºAº	M3	5,27	2.337.500	12.318.625
	C- LOSETA SOBRE PUERTA ENTRADA	GL	1,00	1.055.000	1.055.000
4	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION (1:2:8)**				
	A- DE 0,30 MTS. DE ANCHO	M2	7,20	150.000	1.080.000
	B- DE 0,45 MTS. DE ANCHO	M2	19,00	215.680	4.097.920
	C- DE 0,60 MTS. DE ANCHO	M2	1,30	320.000	416.000
5	**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	M3	69,00	45.000	3.105.000
6	**AISLACION HORIZONTAL ASFALTICA**				
	A- DE MAMPOSTERIAS	M2	15,00	15.000	225.000

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •

Adilson D. Acosta B.
Secretario General

7	**MAMPOSTERIA DE ELEVACION (1:2:8)**				
	A- DE 0,30 MTS. PARA REVOCAR	M2	13,10	130.000	1.703.000
	B- DE 0,15 MTS. PARA REVOCAR	M2	10,00	85.400	854.000
	C- DE 0,30 MTS. VISTOS AMBAS CARAS DE LADRILLO COMUN	M2	68,60	138.300	9.487.380
	D- DE 0,30 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	13,50	140.000	1.890.000
	E- DE 0,15 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	95,00	75.670	7.188.650
	F-ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 VAR.8MM POR HILADA (2 HILADAS)	ML	48,00	25.000	1.200.000
8	**PILARES**				
	A- DE 0,45X0,45 VISTO PARA CORREDOR	ML	15,40	66.000	1.016.400
9	**CUBIERTA**				
	A- DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	M2	246,60	261.900	64.584.540
	B- VIGA DE MADERA Y PLANCHUELA EN GALERIA	UN	1,00	5.300.000	5.300.000
10	**REVOQUE**				
	A- DE MAMPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	M2	181,30	21.750	3.943.275
	B- DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	M2	43,10	30.450	1.312.395
11	**CONTRAPISO DE CASCOTES**	M2	172,50	38.937	6.716.633
12	**PISO DE BALDOSA CALCAREA**	M2	172,50	71.500	12.333.750
13	**ZOCALO CALCAREO**	M2	100,00	31.000	3.100.000
14	**ABERTURAS METALICAS**				
	A- VENTANA TIPO BALANCINES 12 DE 1,50 X 1,68	M2	30,96	395.500	12.244.680
	B- PUERTA MADERA DE 1,20X2,10	UN	3,00	1.540.000	4.620.000
15	**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
	A- DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO - ARENA)	ML	86,00	11.500	989.000
16	**PINTURAS**				
	A- DE MAMPOSTERIA A LA CAL	M2	181,30	15.500	2.810.150
	B- DE PILARES VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	27,80	24.000	667.200
	C- DE VIGA CUMBRERA A LA CAL	M2	43,10	12.000	517.200
	D- DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	M2	30,96	35.000	1.083.600
	E- DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	245,60	25.000	6.140.000
	F- DE TECHO CON ACEITE DE LINO	M2	217,00	25.000	5.425.000
	G-ABERTURAS DE MADERA AL BARNIZ	M2	16,50	25.000	412.500
	H- DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA DE MADERA	M2	181,30	20.000	3.626.000
	I-CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	ML	64,00	35.000	2.240.000
17	**VIDRIOS DOBLES**	M2	30,96	110.000	3.405.600
18	**DESAGUE PLUVIAL**				
	CANALETA Y CAÑO BAJADA N° 26 – DESARROLLO 33 CM.	ML	64,00	45.000	2.880.000
19	**INSTALACION ELECTRICA**				
	A- BOCAS	Gl.	1,00	8.930.000	8.930.000

Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

Adison D. Acosta B.
Secretario General

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

	B- ARTEFACTOS ELECTRICOS	Gl.	1,00	8.930.000	8.930.000
20	**MOBILIARIO**				
	A- PIZARRON	UN	3,00	1.080.000	3.240.000
21	**RAMPA**	GL	1,00	750.000	750.000
22	TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL	M2	186,00	14.000	2.604.000
				TOTAL PARCIAL Gs:	**234.652.535**
				TOTAL GENERAL Gs:	**391.986.674**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 391.986.674 (Guaraníes trescientos noventa y un millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. *Periodo de Construcción* será de ciento veinte (120) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.
EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Saldo presupuestario Institucional y a los recursos disponibles de la Municipalidad.
EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la UOC para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.
Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de emitido el Código de Contratación correspondiente. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03). ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a la CGC 6.
Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de ciento setenta (170) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •
Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •
Adilson D. Acosta B.
Secretario General

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.
Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.
A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •
Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •
Adilson D. Acosta B.
Secretario General

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80030622-5

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del 2016.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENTE

Firmado por **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaria General

Adilson D. Acosta B.
Secretario General

ADILSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por **Víctor G. Gómez Acosta**
CONTRATISTA

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5